JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante Rad. 11001400305320230035400

Revisadas las diligencias remitidas para dar trámite a la objeción presentada por el acreedor CONTRADECUN, se advierte que fueron remitidas de manera incompleta pues no obran las actuaciones relacionadas con la audiencia de negociación de deudas celebrada el 22 de diciembre de 2022.

En consecuencia, previo a resolver la objeción, la Juez Resuelve:

Requerir a la Cámara Colombiana de Conciliación, para que de **manera inmediata** remita la documentación completa junto con las actuaciones surtidas dentro del trámite de negociación de deudas de la señora LUCY AMPARO MORALES DE GUTIERREZ.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria